



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Ministerio de Relaciones Exteriores

DESTINATARIO:
CONSULADOS
GENERALES; SECCIONES
CONSULARES;
CONSULADOS DE
DISTRITO; CONSULADOS
A CARGO DE CONSULES
HONORARIOS.

1/1
29 APR 20 19:00

Fecha y Hora de Transmisión: 29/4/09	Recibido por:	Transmitido por: <i>[Signature]</i>
Procedencia: DIAC80 CIRCULAR90-DGCV8	Vía de Transmisión: * C.E.	N° de páginas inc. carátula: 1

Prioridad	Regular 0	Urgente 1	Absoluta 2 X
-----------	-----------	-----------	--------------

ASUNTO: INTRODUCCIÓN DE ENSERES PERSONALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ARTE U OFICIO. 28/04/2009

CIRCULAR

HABIÉNDOSE CONSTATADO UN ERROR EN LA REDACCIÓN DEL PUNTO 3 DEL INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL DECRETO 330/08, ADJUNTO A LA CIRCULAR 096 DEL 29 DE AGOSTO DE 2008, RELATIVO A LA INTRODUCCIÓN DE ENSERES PERSONALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ARTE U OFICIO, SE DEJA SIN EFECTO EL MISMO.

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA QUE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INGRESAR LOS ENSERES PERSONALES SON LOS SIGUIENTES:

1. LISTA DE ENSERES LEGALIZADA;
2. CERTIFICADO DE RESIDENCIA LEGALIZADO;
3. CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN EN MONTEVIDEO (MISIONES 1513).

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS PUNTOS 1 Y 2 QUE SERÁ INTERVENIDA POR EL CONSULADO RESPECTIVO, SE LE APLICA LA GRATUIDAD DE ACUERDO A LA LEY 18250, ARTÍCULO 76.

PARA INGRESAR HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ARTE U OFICIO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TAL TRÁMITE ES LA MISMA QUE PARA LOS ENSERES PERO CON UN CERTIFICADO LABORAL DE LA PERSONA INTERESADA Y/O CERTIFICADO PROBATORIO DE TAL ACTIVIDAD.

EN AMBOS CASOS, EL TRÁMITE SE REALIZA DIRECTAMENTE ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PREVIA LEGALIZACIÓN EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (CUAREIM 1384), DE TALES DOCUMENTOS.

ATENTOS SALUDOS,

DIAC 80

Firma del copista:
FX/cs

[Signature]
Americo Xiviller Vila
Ministro
de la Dirección de
Asuntos Consulares

[Signature]
Carlos Flanagan
Director General para Asuntos Consulares
y Vinculación

[Signature]
Lic. Nelson Fernández Braoco
EMBAJADOR
SECRETARIO GENERAL

Autorizado por:
Director General para Asuntos Consulares
y Vinculación